

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES INDEPENDIENTE, CHA, CDL Y PSOE, PARA SER APROBADA EN EL PLENO ORDINARIO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

D. Carlos Rodrigo Domínguez (INDEP), D. Adrián Tello Gimeno (CHA), D. Luis Pinilla Bielsa (CDL) y D. Jaime Ameller Pons (PSOE), como Portavoces de sus respectivos Grupos Municipales en el Ayuntamiento de La Muela, en aplicación del *Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, plantean lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA MOCIÓN

Vista la **MOCIÓN DE URGENCIA** aprobada por la **MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LA CORPORACIÓN**, en la sesión plenaria ordinaria de 10 de octubre de 2013, en la que el Pleno del Ayuntamiento de La Muela hacía "un **REQUERIMIENTO EXPRESO** a la Alcaldesa de La Muela para que incluya en el próximo orden del día de las Comisiones Informativas, la Propuesta de Resolución presentadas por estos Concejales, con fecha de 21 de enero de 2013, "Para aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro", junto con el resto del expediente, para que dicha Propuesta pueda ser debatida y aprobada en la próxima sesión plenaria".

Visto que dicha **MOCIÓN DE URGENCIA** no se ha incluido en la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha de 12 de noviembre de 2013.

Visto que en la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha de 12 de noviembre de 2013, la Alcaldesa de La Muela decidió no someter a votación una **PROPUESTA A DICTAMINAR**, presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición (Independiente, CHA, CDL y PSOE), "Para aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro", junto con el resto del expediente, para que dicha Propuesta pueda ser debatida y aprobada en la próxima sesión plenaria", y hacer cumplir el **ACUERDO** del **PLENO** de fecha de 10 de octubre de 2013, al que se hace referencia en el primer párrafo de la **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA** de esta **MOCIÓN**.

Visto que la Propuesta de Resolución presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición, "Para Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro", está informada por Secretaría, en el Informe 30/2013, de fecha de 14 de marzo, en el que dice: "...**SEXTO. A la vista del periodo de contratación -5 años- el órgano competente será el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 m) de la Ley**

7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón... B.- Sobre el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública "La Plana" y "Almazarro".-... De la lectura del Pliego no se aprecia aspecto alguno que contradiga el presente informe por lo que se informa favorablemente el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública "La Plana" y "Almazarro...".

Visto que con anterioridad a este Informe, Secretaría emitió el Informe número 73/2012, de fecha de 19 de abril, en el que decía en referencia a los asuntos de las "tierras" y la "caza", que son asuntos de **INTERÉS GENERAL**, hecho que también compartía el Equipo de Gobierno, en la Propuesta que presentó al Pleno Ordinario de 11 de abril de 2013, para crear un Coto Municipal de Caza, en el que literalmente decía: "...se crearía un Consejo Sectorial de Caza, que estaría compuesto por 3 miembros del Ayuntamiento, 2 socios del Coto y 2 agricultores, al objeto de que haya máxima participación y transparencia, por ser un Asunto de Interés General".

Visto que con fecha de 2 de octubre de 2012, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, comunicó al Ayuntamiento de La Muela, la apertura de **TRÁMITE DE AUDIENCIA** hasta el 31 de octubre de 2012, para que se pudieran presentar propuestas de modificación al **Borrador del Plan Anual de Aprovechamientos Forestales**, en el que para los aprovechamientos cinegéticos de los MUPs "La Plana", "Almazarro" y "Dehesa Boyal", se proponía su enajenación.

Visto que con fecha de 21 de diciembre de 2012, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, envió la Remisión del **Plan Anual de Aprovechamientos (PAA)** para el ejercicio 2013, con **ORDEN DE ENAJENACIÓN** para los próximos cinco años, entre otros, de los aprovechamientos cinegéticos de los MUPs "La Plana", "Almazarro" y "Dehesa Boyal".

Vista la Sentencia número 110/2013, de fecha de 18 de abril de 2013, dictada por el Juez de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Zaragoza y su Partido, en el recurso interpuesto por la Sociedad de Cazadores de La Muela, en la que queda claro que la competencia para adjudicar los aprovechamientos cinegéticos, es del **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**.

Visto el Informe 14/2013 de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón, de fecha de 26 de junio de 2013, en el que dice: "**...III. El artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se encuentra vigente y es de aplicación, en tanto en cuanto no sea derogado o sea desplazado por ser declarado inconstitucional por el TC. Y, en su consecuencia, la competencia de las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su duración sea superior a cuatro años, corresponde al Pleno municipal**".

Visto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la Adjudicación de la Cesión de Uso de Parcelas Rústicas Patrimoniales para su

Aprovechamiento Cinegético, del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha de 27 de junio de 2006, informado favorablemente por La Jefe de la Unidad de Inventario y Patrimonio Rústico de dicho Ayuntamiento, que entre sus criterios de selección, recogen los siguientes: *"Domicilio Social de la Sociedad, Número de Socios/as y domicilio..."* (24,10% de la Valoración); *"Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad y/o gestión de otros terrenos cinegéticos"* (12,05% de la Valoración); *"Propuestas de Mejora..."* (12,05% de la Valoración); *"Experiencia en la Gestión Cinegética que se pueda demostrar"* (6,02% de la Valoración); y *"Oferta Económica"* (12,05% de la Valoración).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas del Concurso para la Adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y tramitación urgente, del contrato de arrendamiento del Coto de Caza Municipal 2007/2013, del Ayuntamiento de El Frasno (Comunidad de Calatayud), con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), de 16 de julio de 2007, que entre sus criterios de valoración, recogen los siguientes: *"Asociaciones Deportivas / Cinegéticas Municipales"* (41,66% de la Valoración); *"Criterio Económico"* (16,66% de la Valoración), *"Mejoras de Carácter Social..."* (25% de la Valoración); y *"Mejoras en los Montes..."* (16,66% de la Valoración).

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir el Concurso convocado en Procedimiento Abierto y tramitación urgente, para adjudicar el arrendamiento a Sociedad de Cazadores/as del Aprovechamiento de Caza de diversos Montes de Propiedad Municipal, incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, del Ayuntamiento de Jarque de Moncayo (El Aranda), con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), de 8 de septiembre de 2007, que entre sus criterios de valoración, recogen los siguientes: *"Por cada socio de la sociedad licitante empadronado en el municipio de Jarque: 5 puntos"*; *"Por cada socio de la sociedad licitante que no esté empadronado, pero que guarde una relación directa con el municipio de Jarque, bien porque su cónyuge no separado, sus padres o sus abuelos hayan sido vecinos de Jarque: 2 puntos"*; *"Por cada entero del cociente entre la propuesta económica y el precio de tasación: 5 puntos"*; *"Por cada hectárea del término municipal de Jarque aportada por encima del mínimo necesario para la constitución de un Coto de Caza, en cada uno de los casos de los Montes que se licitan: 0,1 puntos"*. Además, se exige *"Acreditación de la titularidad de los derechos de caza de al menos 197 hectáreas adicionales colindantes con el Monte Z0069, necesarios para constituir un Coto de Caza Menor"*.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas para la Cesión del Uso del Aprovechamiento Cinegético de los Montes Patrimoniales del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha de 19 de abril de 2011, que entre sus criterios de valoración, recogen los siguientes: *"Domicilio Social de la Sociedad, Número de Socios/as y domicilio..."* (33% de la Valoración); *"Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad y/o gestión de otros terrenos cinegéticos"* (11,11% de la Valoración); *"Propuestas de Mejora..."* (11,11% de la Valoración); *"Experiencia en la Gestión Cinegética que se pueda*

demostrar" (11,11% de la Valoración); y "Oferta Económica" (22,22% de la Valoración).

Visto el Anuncio relativo, a la Contratación del Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública y Patrimonial de libre disposición del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ), con fecha de 21 de septiembre de 2012, que entre sus criterios de adjudicación, recogen los siguientes: *"Domicilio Social y Número de Socios/as" (40% de la Valoración); y "Oferta Económica" (40% de la Valoración).*

Vista la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación de la Concesión del Aprovechamiento Cinegético del Monte de Utilidad Pública, nº HU-336, del Ayuntamiento de Sena (Los Monegros), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOPH), con fecha de 1 de marzo de 2013, que entre sus criterios de puntuación, recogen los siguientes: *"Precio de Licitación" (40% de la Valoración); "Plan de Trabajo, Mantenimiento y Mejoras del Monte..." (60% de la Valoración); y "En caso de empate se adjudicará el aprovechamiento a la Sociedad que tenga como socios/as un mayor número de cazadores/as locales".*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de la Cesión de la Gestión de los Cotos Municipales Z-10097-D; Z-10179-D; Z-10139-D; Z-10146-D, para su Aprovechamiento Cinegético, por procedimiento abierto, del Ayuntamiento de Sástago (Ribera Baja del Ebro), con fecha de 22 de abril de 2013, que entre sus criterios de adjudicación, recogen los siguientes: *"Domicilio Social de la Sociedad, Número de Socios/as y domicilio..." (50% de la Valoración); "Manifestación afirmativa o negativa de disponibilidad y/o gestión de otros terrenos cinegéticos" (10% de la Valoración); y "Oferta Económica" (40% de la Valoración).*

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación por Procedimiento Abierto..., de la Enajenación del Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública Núm. 250 El Cierzo, y Núm. 303 Valcardera y diversos Montes Municipales Patrimoniales, del Ayuntamiento de Tarazona, con fecha de 25 de junio de 2013, que tiene como criterio para determinar la *Solvencia Técnica* la *"Presentación de documentos que acrediten la titularidad de aprovechamientos cinegéticos en cotos deportivos de caza, de titularidad pública o privada en los últimos tres años"*.

Y visto que la *Propuesta de Resolución* por los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición, con fecha de 21 de enero de 2013, *"Para Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro"*, da cumplimiento al acuerdo plenario de fecha de 28 de junio de 2012 *"Moción de Urgencia presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Independiente, CHA, CDL y PSOE sobre el Coto de Caza La Plana/Almazarro"*, en el que en su parte tercera decía: *"Iniciar el expediente de licitación del Coto La Plana / Almazarro" (En referencia a los derechos cinegéticos de estos MUPs); e incluye dentro de los "Criterios de*

Adjudicación", los mismos criterios de valoración que han recogido los PLIEGOS de otras Corporaciones Locales, como el Ayuntamiento de Zaragoza (*Zaragoza*), el Ayuntamiento de El Frasno (*Comunidad de Calatayud*), el Ayuntamiento de Jarque de Moncayo (*El Aranda*), el Ayuntamiento de Sena (*Los Monegros*), el Ayuntamiento de Zuera (*Zaragoza*), el Ayuntamiento de Sástago (*Ribera Baja del Ebro*), o el Ayuntamiento de Tarazona (*Tarazona y El Moncayo*), como ha quedado perfectamente demostrado en los párrafos anteriores.

Por todo lo anterior, los Portavoces de los Grupos Municipales Independiente, CHA, CDL y PSOE, plantean la siguiente

MOCIÓN

El **PLENO** del Ayuntamiento de La Muela, **ACUERDA**:

1. Aprobar la Propuesta de Resolución presentadas por estos Concejales, con fecha de 21 de enero de 2013, *"Para aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro"*.

2. Añadir la Propuesta de Secretaría, en su Informe 30.2013, de fecha de 14 de marzo, que decía literalmente: *"El Pliego fija el precio del aprovechamiento en 4.373,62 € (Plan de Aprovechamientos) incluyendo fondo de mejoras y señala, en la cláusula cuarta, que en dicho precio no se incluyen las tasas y lo que se propone es que tampoco se incluya el 15% de "mejoras" y por tanto se elimine la frase "incluyendo fondo de mejoras"*.

3. Facultar al Secretario de la Corporación, para que haga todas las correcciones necesarias en el *"Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro"*, en el sentido de que debido al año y medio de retraso que lleva esta licitación, el CANON de estos aprovechamientos Cinegéticos se actualice con el *"Borrador"* del Plan Anual de Aprovechamientos (PAA) Forestales para 2014, remitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en fechas recientes al Ayuntamiento de La Muela.

4. Facultar al Secretario de la Corporación, para que haga todas las correcciones necesarias en el *"Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Aprovechamiento Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUP) La Plana y Almazarro"*, en el sentido de que debido al año y medio de retraso que lleva esta licitación, el periodo de licitación va a ser de la *Temporada 2014-2015* a la *Temporada 2018-2019*, y no de la *Temporada 2013-2014* a la *Temporada 2017-2018*.

5. Ante las circunstancias que nos encontramos, es decir, que este Ayuntamiento lleva un año y medio de retraso en la licitación de los Aprovechamientos Cinegético de los Montes de Utilidad Pública (MUPs) *"La Plana"* y *"Almazarro"*, si a la hora de adjudicar e iniciar el arrendamiento de dichos aprovechamientos cinegéticos, hubiera comenzado la Temporada de CAZA *-marcada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio*

Ambiente del Gobierno de Aragón-, se contarían cinco Temporadas, más la parte correspondiente de la ya iniciada, siendo a cargo de la Adjudicataria, el pago de la parte proporcional del CANON, según marque el Plan Anual de Aprovechamientos (PAA) para estos Montes de Utilidad Pública (MUPs).

La Muela, a 14 de noviembre de 2013

Fdo: D. Carlos Rodrigo Domínguez
Portavoz Grupo Independiente

Fdo: D. Adrián Tello Gimeno
Portavoz Grupo CHA

Fdo: D. Luis Pinilla Bielsa
Portavoz Grupo CDL

Fdo: D. Jaime Ameller Pons
Portavoz Grupo PSOE